

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00152
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: GABRIEL EUCLIDES VILLANUEVA PILONIETA

Acorde con lo manifestado y las documentales aportadas, por la Curadora designada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curadora Ad-Litem, a la doctora OLGA MARÍA SIERRA CAÑÓN, por su estado de salud y en su reemplazo se designa al doctor (a) Lombardo Eusebio Espitia Garzón, en representación del señor **GABRIEL EUCLIDES VILLANUEVA PILONIETA**.-núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido. Envíese comunicación por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata, acepte el cargo, enviando comunicación al correo electrónico del Juzgado jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co y proceda a asumirlo y desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez